

Autoriza "Paralelismo de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas Valles del Country IV, Calle 21 Norte. Comuna de Talca" a la Empresa Econssa Chile S.A.

TALCA, 28 FEB 2018

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°4456 del 15.09.2017 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. Nº 850/97, y las Instrucciones sobre Atraviesos y Paralelismos en Caminos Públicos, versión Noviembre 2013.
- Dictamen de la Contraloría General de la República Nº 65813 de fecha 18.10. 2011,
 Nº 74.738 de fecha 30.11.2012,
 Nº 87.452 de fecha 04.11.2015.
- Decreto (Exento) MOP N° 381 del 25 de Marzo del 2013, que modifica Decreto (Exento) N°277 de 2010, que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.

CONSIDERANDO:

- Carta 841/17 de fecha 22.11.2017 del Sr. Patricio Herrera Guerrero, Gerente General Econssa Chile S.A., por medio de la cual solicita autorización para realizar el proyecto denominado "Paralelismo de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas Valles del Country IV, Calle 21 Norte. Comuna de Talca".
- Ord. Nº 10.434 y Nº 10418 ambos de fecha 31.10.2017, del Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V., mediante los cuales se da aprobación técnica al proyecto mencionado.
- Que el proyecto mencionado pretende ocupar la faja fiscal de la Calle 21 Norte que es de tuición de la Dirección de Vialidad y que esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal de los caminos públicos.

RESUELVO (EXENTO) OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN DE VIALIDAD VII REGIÓN FECHA: 28 FEB 2018

1

D. R. V. VII REGIÓN Nº ____402

1.- Esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la Empresa Nuevosur S.A., para ejecutar las obras del "Paralelismo de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas Valles del Country IV, Calle 21 Norte. Comuna de Talca". En las condiciones que se indican a continuación:

- *Nota: Se aclara que en Glosa b), "la presente Resolución" se debe reemplazar por los datos reales de la Resolución, esto es indicando el Nº y fecha de su tramitación.
- 3.2.- La Empresa Econssa Chile S.A., ó quién se designe como representante deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, Sr. José Leiva Hernández, al correo: josé.leiva@mop.gov.cl o a fono 71-2612122, para coordinar la Inspección de éstas, informando por escrito el inicio de las mismas adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras conforme al plazo que se indica más adelante.
- **3.3.-** Haber cumplido con los Artículos: 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nº 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- **4.1.-** Queda establecido que la **Empresa Econssa Chile S.A**, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.
- 4.2.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente, destacándose que cualquier elemento existente dentro de la faja vial en el sector de las obras, ya sea de la infraestructura vial o instalaciones, que sea afectado por causas de los trabajos atingentes a las instalaciones, deberá ser repuesto según sus características existentes al momento de iniciadas las obras.
- 4.3.- Para rellenar las excavaciones en calzada, cuando se realizan los Atraviesos de tuberías con el método de Zanja abierta, la compactación se realizará por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 95% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Debiéndose comprobar la densidad por capas y/o se podrá reutilizar el material removido con la autorización de la Inspección Fiscal de Vialidad, siempre que su tamaño no supere los 100 mm.
- **4.4.-** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96).

- **4.5.-** Se presentará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayes extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados oportunamente en original al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.6.- El plazo para ejecutar las obras será de 2 meses a partir de la fecha que se informe a la Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 2 meses, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal de Vialidad, se aplicará una multa de 3 UTM por cada día de atraso. Además, la Dirección de Vialidad, se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y de hacer efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 12 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.
- **4.7.-** Los materiales provenientes de los trabajos de las excavaciones, no se deberán depositar sobre la plataforma del camino, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma.
- **4.8.-** Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área y elementos de equipamiento urbano. Cualquier daño que se produzca a terceros debido a la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo del interesado, no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, Econssa chile S.A., deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto. Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario de las instalaciones, deberá entregar a la Inspección Fiscal la siguiente documentación:
 - a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y del proceso de instalación de tuberías, tamaño 8*6 cm (base x alto), mínimo 12 (doce) fotografías.
 - b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, firmados por el I.F. y los Instructivos sobre Paralelismos y Atraviesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
 - c) Recopilación de todos los Certificados de Laboratorio con resultados de Compactación.
 - d) La Georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m. en el sistema WGS-84 y la certificación de los hitos de referencia, indicando las coordenadas impresas UTM en los puntos singulares como inicio, término, cámaras, válvulas, etc.
 - e) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

Paralelismo

Ruta	DM	DM	Lado	Tuberías	Long. mt
Calle 21 Norte	1.642.45	1,882.60	Norte	Agua Potable	240.15
Calle 21 Norte	1.668,30	1,865.84	Norte	Alcantarillado	197.54

Se considera obras de red de agua potable, que comprenden básicamente la instalación de una matriz de HDPE D: $160 \, \text{mm}$ y se ubica entre la calzada y la vereda proyectada de la pista norte de la calle $21 \, \text{Norte}$. Distanciada $5 \, \text{m}$ al norte de la matriz de agua potable, se proyecta el colector de aguas servidas en PVC: $200 \, \text{MM}$, a $1 \, \text{m}$ de la línea de cierro de las viviendas. Paralelo a las redes de AP y AS se proyecta una canalización abovedada de cajón doble de $1.5 \, \text{x}$ $1.2 \, \text{m}$, este paralelismo será tramitado de manera independiente.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- La vigencia de las instalaciones durará mientras se mantengan las condiciones técnicas bajo las cuales fueron autorizadas y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos en Caminos Públicos, versión Noviembre de 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3º del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- **2.2.-** Será responsabilidad de la **Econssa Chile S.A.**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones, en óptimas condiciones, a juicio de la Dirección de Vialidad, como también será de su responsabilidad cualquier daño causado a las obras del camino producto del funcionamiento del referido atravieso.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- **3.1.-** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, Rut 61.202.000-0 las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:
 - a) Glosa : Cumplimiento señalización obras de "Paralelismo de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas Valles del Country IV, Calle 21 Norte. Comuna de Talca.

Valor : 60 U.F.

Plazo: 12 Meses

b) Glosa : Fiel cumplimiento de la <u>presente Resolución*</u> y correcta ejecución obras Proyecto "Paralelismo de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas Valles del Country IV, Calle 21 Norte. Comuna de Talca.

Valor : 130 U.F.

Plazo : 12 Meses

5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del atravieso; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad la que comunicará a la Empresa Econssa Chile S.A., lo pertinente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

PATRICIO MERRERA SEPULVEDA DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION DEL MAULE



- Sr. Patricio Herrera G., Gerente General, Monjitas 392 piso 10, of. 1003, Santiago.
- Sr. José Leiva H., Inspector Fiscal Vialidad Talca.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Talca.
- Sr. Jefe Departamento de Contratos Vialidad Regional.
- Departamento Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

RES.01/2018

Nº PROCESO 11749352 /